

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES FURGONETAS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIAL (2 PARA CORRESPONDENCIA Y 1 PARA MOBILIARIO Y PAQUETERÍA) DE LA UNED**

---

### **1.- Forma de prestación del servicio:**

- Servicio de tres furgonetas, cada una con su conductor, a disposición de la Universidad, para desplazamientos entre sus distintos edificios y desplazamientos dentro de la ciudad (incluidos todos los gastos, tanto de la furgoneta como del conductor).
- Los conductores realizarán funciones de carga y descarga y deberán tener un teléfono móvil para su localización.

### **2.- Horario del servicio:**

- El servicio se prestará de lunes a viernes, en las siguientes jornadas:
  - Infraestructura (1 furgoneta): De 8,30 a 14,30 horas.
  - Correos (2 furgonetas): De 7,00 a 14,30 horas.

Si se produjera algún retraso en las horas de realización de las salidas respectivas, que a criterio de la Universidad no esté debidamente justificado, motivará la correspondiente penalización económica en la parte proporcional que corresponda al retraso o incumplimiento, según los criterios del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o, en su defecto, los establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

- Serán días festivos, además de los publicados como tales por la Comunidad de Madrid, los días 24 y 31 de diciembre, así como las fiestas locales de Madrid y los días declarados inhábiles por la UNED, teniendo esta misma consideración los períodos vacacionales obligatorios para el personal de la Universidad. No obstante, si la UNED así lo requiere, durante estos períodos vacacionales, así como durante los días laborables del mes de agosto sólo deberá prestar servicio una de las tres furgonetas, preferentemente una de las destinadas al servicio de Correos.

### 3.- Facturación del servicio:

- El servicio se facturará mensualmente en dos facturas separadas: una para las 2 furgonetas de Correos y una para la de Infraestructura, según los días efectivos de prestación.
- El número de días estimados para el año 2012 y para las tres furgonetas en su conjunto es de 694.

### 4.- Capacidad de la furgoneta:

- El servicio se prestará con tres furgonetas que tengan las siguientes características:

#### **INFRAESTRUCTURA** (1 furgoneta):

- Capacidad 10 m<sup>3</sup> y asientos para 6 personas.
- 3.500 Kg. de peso máximo autorizado.
- Sobreelevada.

#### **CORREOS** (2 furgonetas):

- Capacidad 10 m<sup>3</sup>
- 3.500 Kg. de peso máximo autorizado.
- Sobreelevada.

### 5.- Conductores y vestuario.

Los conductores deberán prestar el servicio de una forma decorosa y adecuada a la actividad que realizan, siendo por cuenta de la Empresa contratista el vestuario necesario.

Si el conductor habitual no cumplierse diligentemente el servicio, la empresa adjudicataria vendrá obligada a sustituirlo, a petición de la Universidad, en un plazo no superior a tres días naturales.

### 6.- Seguros y mantenimiento de los vehículos.

El adjudicatario deberá necesariamente tener suscritos y en vigor todos los seguros obligatorios, daños a terceros y de ocupantes.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a sustituir de forma inmediata las furgonetas cuando por cualquier causa no puedan prestar el servicio.

### 7.- Autorizaciones.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, que lo modifica, el adjudicatario deberá estar en posesión del correspondiente título administrativo habilitante para la realización de la actividad de transporte de mercancías.

#### **8.- Oferta económica:**

La oferta económica se presentará especificando el precio por día de servicio efectivo, indicando el porcentaje de IVA incluido de cada furgoneta, ya que la facturación se realizará según los días de servicio efectivo realizados cada mes.

Madrid, 26 de septiembre de 2011

EL RECTOR

P.D. EL GERENTE

(Resolución de 20/07/2009; BOE de 3 de agosto)

Jordi Montserrat Garrocho